



Municipalidad Provincial  
de Barranca

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación"*

BARRANCA, AGOSTO 27 DEL 2015.

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 014-2015-AL/MPB

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 05 de Octubre próximo se conmemora la celebración del 31º Aniversario de Creación Constitucional de nuestra Provincia, la cual fue creada mediante Ley 23939 durante el Gobierno del Presidente de la República Arq. Fernando Belaunde Terry.

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios; y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** del Distrito de Barranca a partir del día 21 de Setiembre al 11 de Octubre del presente año, con motivo de conmemorarse el 31º Aniversario de Creación de la Provincia de Barranca.

**ARTICULO 2º.- RECOMENDAR** a los vecinos del Distrito de Barranca, el pintado y/o la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de los locales, públicos, privados así como los domicilios particulares de la jurisdicción como muestra de respeto a nuestro Aniversario para una buena imagen y presentación del distrito.

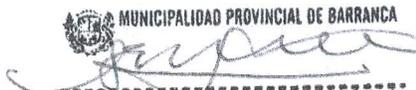
**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que todos aquellos vecinos que no cumplan con la presente disposición, sean acreedores a una sanción por el incumplimiento de lo dispuesto.

**ARTICULO 5º.- ENCARGAR** a Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo la Difusión del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

**"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"**  
Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).